



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163
 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
 JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA
 SANTANDER
 D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

Viernes, 8 de diciembre de 1995. — Número 245

Página 5.829

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Aprobar definitivamente la modificación puntual número uno de Ribamontán al Mar 5.830

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.— Solicitudes de concesión de aprovechamientos de aguas; Resoluciones expedientes sancionadores y de daños, y aprobación provisional estudio informativo El-1-E-19-C 5.830

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Camargo.— Concurso abierto para el alquiler de maquinaria y mano de obra para la realización de obras y servicios municipales 5.832
 Cillorigo-Castro.— Subasta de obra de hormigonado 5.832

3. Economía y presupuestos

Suances y Polaciones.— Modificaciones de ordenanzas municipales 5.833

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña— Expediente número 210/95 5.834

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 98/95 y 1.404/94 5.835
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expedientes números 313/95 y 59/95 5.836

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 26 de septiembre de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual número 1 de Ribamontán al Mar, consistente en:

a) Corrección de errores de los artículos V.3.10, V.4.2, VIII-3.33, VIII-3.38, IX-2.4, IX-2.5, IX-2.5, IX-3.13, X-2.8, X.8.5 y U.E. 1.24.

b) Modificaciones de unidades de ejecución.

c) Cambio de tipología en el suelo apto para urbanizar del plan parcial «San Miguel».

d) En el ámbito del suelo apto para urbanizar en «El Bosque», admitir edificaciones auxiliares de hasta 40 metros cuadrados y una planta.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de un mes, a contar de la presente notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander a 4 de octubre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/135116

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/02884.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Donato Gómez Gómez.

Documento nacional de identidad: 13.973.002.

Domicilio: 39577 Barrio, Vega de Liébana (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Mediano.

Caudal solicitado: 1,66 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Barrio.

Término municipal y provincia: Vega de Liébana (Cantabria).

Destino: Riego de la finca Moño Abajo y mitad superior de la finca Huerto Luengo.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación por medio de una pequeña presa desde donde se

conduce el agua hasta la finca Moño de Abajo, la cual se riega por el sistema de gravedad, y parte del agua derivado se almacena en un depósito de unos 500 litros de capacidad, desde el que se conducen las aguas a través de una tubería de unos 400 metros de longitud hasta la parte superior de la finca Huerto Luengo, que se riega por el sistema de aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Liébana o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 25 de octubre de 1995.—El secretario general, P. O. el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

95/149296

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/02885.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Donato Gómez Gómez.

Documento nacional de identidad: 13.973.002.

Domicilio: 39577 Barrio, Vega de Liébana (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Mediano.

Caudal solicitado: 1,05 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Barrio.

Término municipal y provincia: Vega de Liébana (Cantabria).

Destino: Riego de la parte inferior de la finca Huerto Luengo.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación directa del cauce y conducción del agua a través de una zanja, por gravedad, hasta la finca a regar.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Liébana o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 25 de octubre de 1995.—El secretario general, P. O. el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

95/149289

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

ANUNCIO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Se hace saber a don Delfín García Gallego, cuyo último domicilio conocido es calle Agustín Iglesias, número 13, piso 1.º, en Bárcena de Cicero (Cantabria), que el excelentísimo señor delegado del Gobierno en Cantabria ha dictado Resolución en el expediente sancionador S(PF)-49/95, instruido por esta Dirección Provincial como consecuencia de denuncia formulada por RENFE.

Se le notifica lo anterior al objeto de que pueda recoger en esta Dirección Provincial (calle Vargas, 53, planta 10.ª, de Santander), la citada Resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander a 8 de noviembre de 1995.—El director provincial, Manuel Peláez López.

95/159696

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

ANUNCIO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Se hace saber a doña Encarnación Irusta San Emeterio, cuyo último domicilio conocido es calle Los Coterros, número 40, de Santander, que el excelentísimo señor delegado del Gobierno en Cantabria ha dictado Resolución en el expediente sancionador S(PF)-45/95, instruido por esta Dirección Provincial como consecuencia de denuncia formulada por RENFE.

Se le notifica lo anterior al objeto de que pueda recoger en esta Dirección Provincial (calle Vargas, 53, planta 10.ª, de Santander), la citada Resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander a 8 de noviembre de 1995.—El director provincial, Manuel Peláez López.

95/159693

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Resolución sobre expediente de daños número 86/95

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 3 de junio de 1995 por los

daños causados en la carretera A-67, punto kilométrico 10,400, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Imponer a don Sergio Carlos Gutiérrez González, cuyo último domicilio conocido es plaza de las Estaciones, 1, Reinosa (Cantabria), el importe de 62.040 pesetas a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince días para hacer efectivo su abono en cualquier Delegación de Hacienda (presupuesto de ingresos, concepto 100.340, «indemnizaciones por daños al Estado», del capítulo tres), mandando justificante o copia del ingreso a esta Demarcación de Carreteras. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo, se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor director general de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en el plazo de un mes.

Santander, 8 de noviembre de 1995.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

95/161423

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Información pública. Estudio informativo: EI.1-E-19.C.

Aprobación provisional del estudio informativo «autovía del Cantábrico. CN-634 de San Sebastián a La Coruña. Tramo: Carretera de Bustablado-Arroyo de las Navas del Rey», Cantabria

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 2 de marzo de 1995 ha sido aprobado provisionalmente el estudio de referencia, ordenando, al mismo tiempo, se incoe el correspondiente expediente de información pública.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 10.4 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, como asimismo en los artículos 34 y demás concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, cuantos particulares y corporaciones crean estar interesados o afectados por dichas obras puedan aportar a este expediente sus observaciones o alegaciones dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, el cual afecta a los términos municipales de Cabezón de la Sal, Udías y Valdáliga.

Asimismo, se hace constar que esta información pública se realiza también a efectos del estudio de impacto ambiental, en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, aprobado por Real Decreto 131/1988,

de 30 de septiembre, siendo su plazo el mismo señalado en el párrafo anterior.

Se hace constar expresamente que la nueva carretera tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Dicho estudio se hallará expuesto a disposición del público en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, número 53-9.^a planta, y en los Ayuntamientos afectados por el trazado.

Santander, 16 de noviembre de 1995.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

95/164731

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Anuncio de concurso

Es objeto del presente concurso abierto el alquiler de la maquinaria y mano de obra para la realización de obras y servicios municipales, conforme los artículos 93.3.c) y 86.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y que se relacionan a continuación:

- Pala «OK-RH 9».
- Pala «Lieber 912» con martillo.
- Pala «Lieber 912».
- Pala «Lieber 911».
- Pala «Fiat-14».
- Pala mixta «Case» o similar.
- Camión «Dumper Mercedes».
- Camión dos ejes.
- Vibrocompactador.
- Traslados de máquinas.
- Encargado.
- Oficial albañil.
- Peón albañil.

Tipo de licitación: Se ofertará por los licitadores a razón de pesetas/hora, IVA incluido.

Igualmente, ofertarán los licitadores la revisión de precios, en caso de la posible prórroga del contrato.

Fianzas:

- a) Provisional: De cincuenta mil (50.000) pesetas.
- b) Definitiva: De setecientos cincuenta mil (750.000) pesetas.

Modelo de proposición de documentos y plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Camargo, en días laborables, excepto sábados, desde las nueve a las catorce horas, en un plazo de veintiséis días naturales a contar desde el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados, denominados A y B, en cada uno de los cuales se hará constar el contenido y el nombre del licitador.

En el sobre A, denominado proposición económica, se presentará ésta conforme al siguiente modelo, en sobre cerrado, pudiendo estar lacrado y precintado, y deberá contener la siguiente inscripción «proposición

económica para el concurso de alquiler de maquinaria y mano de obra».

Proposición económica: Don..., con documento nacional de identidad número..., con domicilio en..., en plena posesión de su capacidad de obrar, en nombre propio (o en representación de...), enterado de los pliegos de condiciones del concurso por procedimiento abierto, para adjudicar el contrato de alquiler de maquinaria y mano de obra para la realización de obras y servicios municipales publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., los acepta en su totalidad y oferta el siguiente precio..., y fórmula de revisión... (Fecha y firma).

En el sobre B, denominado documentos, expresará la inscripción de «documentación general para el concurso de alquiler de maquinaria y mano de obra», y contendrá la siguiente documentación:

- a) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la propuesta.
- b) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
- c) Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- d) Los que acrediten encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Los que justifiquen la solvencia económica financiera y técnica conforme se señala en estos pliegos.
- f) La documentación que proceda respecto a los criterios de selección.

Apertura de propuestas: En la Casa Consistorial, a las diez horas, en acto público, al cuarto día hábil siguiente, laboral, en este Ayuntamiento, que no sea sábado.

Otros documentos: Estarán de manifiesto en las oficinas de Secretaría, en los días y horas de presentación de propuestas.

Camargo, 21 de noviembre de 1995.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

95/166433

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO-CASTRO

ANUNCIO

Por Acuerdo Plenario de fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cinco ha sido aprobado el Pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas que ha de regir la subasta de las obras "HORMIGONADO EN LLAYO TRILLAYO VIÑON COBERA Y FINAL DEL VALLE DE LEBERA" en el término municipal de Cillorigo el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

19.- OBJETO DEL CONTRATO: Constituye el objeto del contrato la contratación por medio de subasta de las obras de HORMIGONADO EN LLAYO TRILLAYO COBERA VIÑON Y FINAL DEL VALLE DE LEBERA, con una extensión total de 4.294 m2 conforme a la documentación redactada por el Técnico Municipal.

20.- TIPO DE LICITACIÓN: Se establece el tipo de licitación en ocho millones quinientas mil pts (8.500.000 IVA INCLUIDO) que podrá ser mejorado a la baja.

38.- EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

48.- GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

La garantía provisional será de 170.000 pts., equivalente al 2% de la Base de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

Estarán eximidas de constituir esta garantía las empresas que acrediten en el expediente de contratación la clasificación para concurrir a la licitación en los contratos de obra de cuantía inferior a la señalada en el art. 135.1) de la Ley.

La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

59.-PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de VENTISEIS DIAS NATURALES contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

69.-APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 14 horas del tercer día hábil siguiente, excepto sábados, después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

79.-FORMALIDADES. Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador:

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para optar a la subasta de adjudicación de las obras de HORMIGONADO EN LLAYO TRILLAYO COBERA VIÑON Y FINAL DEL VALLE DE LEBERA.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: Documentos generales para la subasta de adjudicación de las obras de HORMIGONADO EN LLAYO TRILLAYO COBERA VIÑON Y FINAL DEL VALLE DE LEBERA y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

4. Certificado de clasificación de la empresa requerida, en su caso, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma o en su defecto y cuando aquella no sea necesaria la aportación de los documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica que figuran en el Pliego de Condiciones.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don
mayor de edad, vecino de
. con domicilio en
titular del DNI nº
expedido con fecha en
nombre propio (o en representación de
. vecino de
. con domicilio en
. conforme acredito con Poder Bastanteado) enterado de
la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento
abierto, las obras de HORMIGONADO EN LLAYO, TRILLAYO, COBERA, VIÑON
Y FINAL DEL VALLE EN LEBERA se comprometo a efectuarlas en la
forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas
Particulares, en el precio de
. pesetas (en letra y número).
. a de
. de 199.

En Tama, 13 de de noviembre de 1995.—El alcalde, P. O., Juan Álvarez Lombraña.

95/161176

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria de fecha 14 de Noviembre de 1.995, acordó, con carácter inicial, la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

- Ordenanza nº 7 Reguladora del Precio público sobre el suministro del agua.
- Ordenanza nº 12 Reguladora del Precio público de industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Ordenanza nº 13 Reguladora del Precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Ordenanza nº 16 Reguladora del Precio público por instalación de quioscos en la vía pública.
- Ordenanza nº 17 Reguladora del Precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público.
- Ordenanza nº 20 Reguladora del Precio público por prestación servicios de piscinas, pista de tenis y polideportivo.
- Ordenanza nº 21 Reguladora del Precio público por celebración de bodas en la Casa Consistorial.

Los respectivos expedientes permanecerán expuestos al público en las oficinas de Intervención del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivo. Lo que se hace público para el general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de Haciendas Locales.

Suances, 15 de noviembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/160581

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria de fecha 14 de Noviembre de 1.995, acordó, con carácter inicial, la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

- Ordenanza Fiscal nº 2 Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
Ordenanza Fiscal nº 8 Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o de residuos sólidos urbanos.
Ordenanza Fiscal nº 9 Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Alcantarillado.
Ordenanza Fiscal nº 18 Reguladora del Impuesto sobre actividades económicas.

Los respectivos expedientes permanecerán expuestos al público en las oficinas de Intervención del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivo. Lo que se hace público para el general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de Haciendas Locales.

Suances, 15 de noviembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/160583

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES**EDICTO**

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo y Ordenanza fiscal provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de fecha 19 de julio de 1.995, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo, así como la Ordenanza fiscal, quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1.988, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El texto de la ordenanza es el que a continuación se transcribe.

**ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES
INSTALACIONES Y OBRAS**

Artículo 1º.- Hecho imponible

1.- Constituye el hecho imponible del impuesto, la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio.

- 2.- Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:
- Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
 - Obras de demolición.
 - Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto externo.
 - Alineaciones y rasantes.
 - Obras de fontanería y alcantarillado.
 - Obras en cementerios.
 - Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra o urbanística.

Artículo 2º.- Sujetos pasivos

1.- Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las

^{Núm.} ~~Obras,~~ en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2.- Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 3º.- Base imponible, cuota y devengo

- La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.
- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.
- El tipo de gravamen será el 2 por 100.
- El impuesto se devengará en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 4º.- Gestión

1.- Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado

por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2.- A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

3.- En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

4.- A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar o fijar, en su caso, la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 5º.- Inspección y recaudación

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 6º.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Polaciones, 2 de noviembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/161387

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTOÑA**

Expediente número 210/95

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña y su partido, Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 210/95 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H., a instancias de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», frente a «Proarenis, S. A.», en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas, por primera, segunda y tercera consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 16 de enero de 1996, para la segunda el día 21 de febrero de 1996 y para la tercera el día 25 de marzo de 1996, todas ellas a sus doce horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo. En la segunda subasta el tipo será del 75 % de la primera. En la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3897000018021095 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición 2.ª de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que

las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de subastas

1. Terreno denominado «Corporales», de unos 150 carros o 2 hectáreas 68 áreas 50 centiáreas; que linda: Norte, la costa o el mar; Sur, camino vecinal; Este, herederos de don Fermín Cabazón, y Oeste, Poza de Corporales y terreno comunal. De estos carros, 50 están a prado y el resto a erial. Inscrito al tomo 1.467, libro 79, folio 148, finca 2.875 e inscripción 13.^a

2. Terreno denominado «Alto Torca Los Grajos», de 220 carros o 3 hectáreas 93 áreas 80 centiáreas. De dichos carros, tiene 160 a prado y el resto a erial. Linda: Norte, carretera; Sur, don Emilio Argos; Este, don Arturo Arcega y camino vecinal, y Oeste, camino vecinal y don Evaristo Quintana. Dentro de su perímetro tiene una cabaña compuesta de planta baja y piso, que mide unos 9 metros de larga por 5 de ancha.

Inscrito al tomo 1.467, libro 79, folio 149, finca 2.873-N e inscripción 13.^a

3. Terreno a prado denominado «Fuente Zan», de 90 carros o 1 hectárea 61 áreas 10 centiáreas; que linda: Norte, herederos de doña Trinidad Quintana, y demás vientos, carretera.

Inscrito al tomo 1.467, libro 79, folio 150, finca 2.872 e inscripción 13.^a

4. Terreno a prado y erial, denominado «Hoyo de Varenilla», de 160 carros o 2 hectáreas 86 áreas 40 centiáreas, y de dichos carros, 20 están a cultivo y el resto a erial. Linda: Norte y Oeste, carretera; Sur, herederos de don Agapito Argos y viuda de Rueda, y al Este, don Emérito Quintana y don Luis Solar.

Inscrito al tomo 1.467, libro 79, folio 151 y finca 2.879-N.

5. Terreno a prado y erial llamado «La Cabaña», de 730 carros o 13 hectáreas 6 áreas 70 centiáreas, que linda: Norte, Poza de los Corporales, don José Torralbo y el mar; Sur, camino vecinal y herederos de Sarabieta; Este, camino vecinal, y Oeste, don José Torralbo. Dentro de su perímetro tiene una cabaña compuesta de planta baja y piso, que mide 15 metros de larga por 6 de ancha.

Inscrito al tomo 1.467, libro 79, folio 152, finca 4.431-N e inscripción 11.^a

6. Terreno a prado y erial al sitio de Monte Pobre o Castellaño. Tiene una superficie de 115 carros o 2 hectáreas 5 áreas 85 centiáreas. De dichos carros, 95 están a prado y el resto a erial. Linda: Norte, don Emilio Argos y don Luis Laso; Sur, don Aurelio Martínez; Este, don Eugenio Cuesta y don Agustín San Emeterio, y Oeste, don Manuel Llano y don Celedonio Expósito.

Inscrito al tomo 1.455, libro 78, folio 37, finca 4.414 e inscripción 12.^a

Tasación a efectos de subastas

1.^a Cuarenta millones doscientas setenta y cinco mil (40.275.000) pesetas.

2.^a Cincuenta y nueve millones setenta mil (59.070.000) pesetas.

3.^a Veinticuatro millones ciento sesenta y cinco mil (24.165.000) pesetas.

4.^a Cuarenta y dos millones novecientas sesenta mil (42.960.000) pesetas.

5.^a Ciento noventa y seis millones cinco mil (196.005.000) pesetas.

6.^a Treinta millones ochocientas sesenta y siete mil quinientas (30.867.500) pesetas.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente para que sirva de notificación a la demandada si no fuere hallada, haciendo constar que si alguno de los días señalados fuere festivo o inhábil quedará la celebración señalada para el siguiente día hábil.

Dado en Santoña a 14 de noviembre de 1995.—El juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

95/168708

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 98/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 98/95, seguidos a instancia de don Domingo Lavín Martínez contra «Cantabria Exprés, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 19 de diciembre, a las nueve cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Cantabria Exprés, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 27 de noviembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/170496

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.404/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.404/94, seguidos a instancia de don Anthonius Laurentius Van Til-Van Tol, contra «Fidel Espinosa, S. A.», y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 30 de enero de 1996, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Fidel Espinosa, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 23 de noviembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/170498

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO DIEZ
DE SANTANDER**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 313/95

En autos de menor cuantía número 313/95 seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Amparo Bengoechea Viñas contra entidad mercantil "Inmuvisa, S.A." se ha acordado el emplazamiento de la demandada cuyo domicilio se ignora por medio de la presente a fin de que en el plazo de diez días comparezca en los autos en forma, con apercibimiento que de no hacerlo será declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a expresada demandada, libro y firmo la presente en Santander a 11 de octubre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/147641

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NUMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 59/95

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo número 59/95, seguidos en este Juzgado a instancia de

«Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el señor Mantilla, contra doña Inmaculada Rosa María Regato Carpintero, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora doña Inmaculada Rosa María Modesta Regato Carpintero y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» de las responsabilidades por las que se despachó, a saber, por la cantidad de 979.319 pesetas de principal, más los gastos de protesto, si los hubiere habido, intereses y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander, si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días contados desde su notificación.

Líbrense testimonio de la presente la cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese esta resolución a las partes interesadas.

Así por esta mi sentencia que será notificada en legal forma a las partes y a la demandada en rebeldía por edictos en los sitios de costumbre a no ser que la ejecutante interese su notificación personal en término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander a 31 de octubre de 1995.—El magistrado juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

95/164376

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958